

Sesión XI ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las dieciséis horas del día quince de mayo de mil novecientos veintidós, con asistencia de los Regidores propietarios don Paulino Rodríguez Villalobos, don Cipriano González González, y don Fortunato Fajó Solano, también asistió el Sr. Jefe Político, y bajo la presidencia del primer Se acuerda:

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

La Secretaría dió lectura a un oficio que le trascribió el Sr. Secretario de la Municipalidad del Cantón de Flores, dando cuenta de lo acordado por aquella Corporación en la sesión del día del comate y a su artículo X referente a adelanto de \$500⁰⁰ para los trabajos de la canonía que abastece ambos Cantones, según aparece del contrato firmado en fecha 18 de agosto del año ppdo; y manifestando en este acto el Sr. Jefe Político la atenta invitación que recibió de aquella Honorable Corporación para una sesión que celebraría hoy en aquel Cantón, y que por motivos ajenos a la buena voluntad de esta Corporación, no se pudo asistir, se acuerda: expresar a la Corporación Municipal del Cantón de Flores, que este Ayuntamiento está animado de los mejores deseos para la pronta solución de este asunto; y atentamente se le suplica señalar un nuevo día, a fin de tratar de una manera amistosa este asunto, que tanto interés a ambos Ayuntamientos.

Art. III

El Sr. Jefe Político, dió cuenta de un oficio que recibió de la Empresa de Luz de Felipe Jalvarado, en que dicha Empresa, tácinamente expone que esta Corporación no le ha guardado las

atenciones á que es acreedora. Esta Corporación no cree que lo que ha pasado con la Empresa sea objeto de descontento, sino un reclamo basado en la justicia, pues donde hay contrato, se entiende que las partes están obligadas á cumplirlo; y cuando la Empresa de Felipe J. Alvarado lo ha cumplido? Lo demás á que se refiere el citado oficio, esta Corporación no le da ningún cuidado, solo sí que necesita que se cumpla lo estipulado en el Contrato existente, ó sea los pagos por mensualidades vencidas.

Artº III

El Sr. Jefe Político dió cuenta de lo negociado con el Vale que le fué encomendado, pudiendo hacer la negociación con el 50% de acuerdo: hacer el enterro conforme á lo dispuesto en el artº I de la sesión del 17 de febrero ppdo.

Artº V

Para la mejor comodidad y pronto cumplimiento en las sesiones municipales de Reglamento, se acuerda: de ahora en adelante hasta nueva disposición, las sesiones ordinarias se celebren á los trece horas de los días 1º y 15 de cada mes.

Siendo las diecisiete horas, termina la sesión.

Paulino Rodríguez

Neco Zumbado Sinc